



<b>Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR)</b>	
<b>Datos del Manifestante</b>	
Título de la Regulación:	Reglamento del Servicio Público Panteones del Municipio de Mérida
Dependencia:	Dirección De Servicios Públicos Municipales
Punto de Contacto:	Patricia Bustamante Canché
Fecha de Envío:	22/11/2017
<b>Apartado I.- Definición del problema y objetivos generales de la regulación</b>	
1. Describa los objetivos generales de la modificación o emisión de regulación propuesta.	
1.- Subsanan las lagunas existentes.	
2.- Cambiar los Derechos de Uso Existentes	
2. Describa la problemática o situación que da origen a la modificación o emisión de la regulación propuesta.	
1.- La existencia de lagunas en el Reglamento vigente	
2.- Los derechos de uso ya no son funcionales, en virtud de que actualmente muchos espacios que cuentan con titulares de Derecho de uso a perpetuidad, se encuentran en estado de abandono y deterioro por falta de interés de los mismos.	
3.-Algunos preceptos establecido en el Reglamento actual contradicen las disposiciones establecidas en el Código de Familia para el Estado de Yucatán	
3.- Señale y compare las alternativas con que se podría resolver la problemática incluyendo la opción de no emitir esta regulación. Justifique las razones por las que la regulación propuesta se consideró como la mejor opción	
Si se toma la opción de no regular los panteones en algún momento dejarían de ser funcionales, la adquisición del derecho de uso a perpetuidad, y la forma de transmitir el mismo ocasionan que los titulares descuiden y abandonen los espacios, y esto produce que la capacidad de los panteones disminuya, aunado a esto se continuaría contradiciendo lo establecido en ordenamientos jurídicos superiores.	
<b>Apartado III.- Impacto de la regulación</b>	
4. ¿La regulación propuesta crea, modifica o elimina trámites?	Crea, Modifica y Elimina
5. Seleccione las disposiciones, obligaciones y/o acciones distintas a los trámites que correspondan a la propuesta:	
1.- Cambio de derecho de uso	
2.- Nombramiento de beneficiario	
6. Proporcione la estimación de los costos y beneficios que supone la regulación para cada particular o grupo de particulares.	
El costo perceptible es la inclusión del concepto de refrendo de los derechos de uso, sin embargo atiende a una cuestión sanitaria y de cuidado al medio ambiente, generando un mayor beneficio a la ciudadanía en general.	



## MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN

Coordinación General de Administración

Dirección de Administración

Subdirección de Mejora Regulatoria

Departamento de Mejora Regulatoria

NR: 00

### 7. Justifique que los beneficios de la regulación son superiores a sus costos.

El beneficio es para un bien mayor que los intereses particulares, en vista de que cuando la gente deja de darle mantenimiento a los espacios se provoca un severo deterioro en estos, que produce que se rompan y se generen diversas plagas, motivo por el cual se genera el concepto del refrendo, a través del refrendo los interesados estarían mas pendientes de las bóvedas que en un principio rentaron, y con esto se evita el abandono y se reducen los espacios en deshuso, pues actualmente aproximadamente 20 mil bóvedas en ese estado entre los Panteones Xoclan, General, Florido y Jardines de la Paz. Entre otros beneficios de la regulación, esta evitaría la contaminación producto del deterioro; y por otra lado refiriéndose al nombramiento de beneficiario evitaría que los interesados hicieran testamento para transmitir el derecho de uso de su respectiva bóveda.

### Apartado IV.- Cumplimiento y Aplicación de la Propuesta

#### 8. Describa la forma y recursos necesarios para la implementación de la regulación.

1.- Difusión

2.- Emisión del Reglamento

#### 9. Describa la forma y los medios a través de los cuales se evaluará el logro de los objetivos de la regulación.

Recuperación de espacios mismo que se vera reflejado en la disponibilidad de bóvedas, sin tener la necesidad de construir mas bóvedas, espacios con constante mantenimiento, lo que dara uná mejor vista a los panteones y brindará mayor satisfacción a los ciudadanos.

### Apartado VI.- Consulta pública

#### 10. ¿Se consultó a las partes y/o grupos interesados para la elaboración de la regulación?

No

#### 11. Indique las propuestas que se incluyeron en la regulación como resultado de las consultas realizada.

No aplica

### VII. Anexos

Anteproyecto del Reglamento del Servicio Público Panteones del Municipio de Mérida